



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO.

para los años de 1822 y 1823 y 1825.



Sus Y C.

D^{no} Manuel de Zaldarriaga Guarda Mayor del
Comercio ante V. J. paxeros y digo: Que en noche pasada
dar se en contraron p^{ra} los Prondines dos tiendas, la
una situada en la C. de Bodegoner de D^{no} Man^{do} Otero y la
otra en la Cigüina de las Mantas de D^{no} Luis Bonlich
ambas sin haber ni Candados. Cito descuidos, o omisión
provenientes de que se yo, los hago presente a V. J. p^{ra} q.
teniendo los en consideracion como def. pueden ser repe-
tidos, serian apercibidos, imponiendoles la pena
q. consuptue de Justicia Comprobacion, def. cula sub-
lecibo en iguales casos, queda mi responsabilidad
exenta de qualquiera averiguacion q. p^{ra} este moti-
bo acaesca, como lo protesto desde ahora: Y p^{ra} comen-

A. V. J. pido y sup^{lico} q. en Consideracion a lo expuesto serian
de libran los. etime en Justicia q. el. g. librito 16.

Manuel de Zaldarriaga
[Signature]

TC
CAS 40
Doc 14
Fol 9

Circa a las partes p.^a q. compareceran presen-
-tamente en el primer dia de Audo. a trazar
del puerto q. se indica en esos Eucos, practican-
do las diligencias segun estilo: y con respeto
a reconocerse en el acto del Despacho el abuso
del papel de Oficio, corra con la calidad, de
que recaudando los dños q. viene demandos
en otra presentacion, entrase en el mano
del papel sellado, y^a mano del presente Eucos
mayor, lo q. corresponde al valor del sello
vencido q. deberian. Lima, y Julio 31. de
1824 -

S. S.

Ex. Helmez.
Yunes.
Laluytas.



Suila
